



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 021 DE 2018**  
**(Marzo 06)**

**“Por medio de la cual se definen los requisitos, el calendario y el procedimiento para la aplicación del Acuerdo Superior 011 de 2017”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N°004 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que es función del Consejo Académico diseñar la política académica en lo referente al personal docente, estudiantil y a los procesos académicos.

Que el Consejo Superior expidió Acuerdo N° 011 de 2017 “Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante a quienes no hayan cumplido con lo establecido en los artículos 30 y 76 del Acuerdo Superior 015 del 2003 Reglamento Estudiantil en los programas académicos de pregrado presenciales de la Universidad de los Llanos”

Que en su artículo 6°, el Acuerdo superior 011 de 2017, faculta al Consejo Académico para expedir mediante resolución los requisitos, el calendario y el procedimiento de reglamentación del presente acuerdo.

Que la Oficina de Admisiones, Registro y control Académico, emitió informe con la relación de estudiantes que en el periodo comprendido entre el primer periodo académico de 2000 y el segundo periodo académico de 2015 (31 de Diciembre de 2015), cursaron y aprobaron la totalidad de los créditos de sus respectivos planes de estudio y no realizaron los trámites pertinentes para la obtención de su título de grado.

Que dicha relación se envió a las Direcciones de los Programas Académicos de Pregrado para su verificación y completitud en los casos que haya lugar.

Que la Vicerrectoría Académica solicitó a los Consejos de Facultad, allegar la propuesta de estrategia aplicable a los aspirantes de cada una de las Facultades.

Que en virtud al número de posibles aspirantes, tres (3) de las cinco facultades manifestaron que la estrategia, comprendería cursar créditos en Programas de Posgrado como actualización para los egresados no graduados.

Que la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, propusieron el desarrollo de dos diplomados, uno por cada Facultad, como estrategia de actualización para sus aspirantes.

Que es necesario contar con el apoyo de las Direcciones de Programa y de la Facultad en general, para convocar a la totalidad o mayoría de los aspirantes, de manera que puedan obtener su título de grado durante la presente vigencia.

2

18



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 021 DE 2018**  
**(Marzo 06)**

**“Por medio de la cual se definen los requisitos, el calendario y el procedimiento para la aplicación del Acuerdo Superior 011 de 2017”**

Que el Consejo Académico, en la Sesión Ordinaria N° 008 del 06 de Marzo de 2018, estudió la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. DEFINIR** los siguientes requisitos para acceder al beneficio que contempla el Acuerdo superior 011 de 2017:

- Haber cursado y aprobado la totalidad de los créditos académicos establecidos en su respectivo plan de estudios
- No haber presentado o concluido su trabajo de grado en el periodo comprendido entre el primer periodo académico de 2000 y el segundo periodo académico de 2015 (31 de Diciembre de 2015).
- Realizar el proceso de inscripción convocado por la Universidad
- Adelantar los trámites de formalización de matrícula ante la Oficina de Admisiones, registro y control académico

**ARTÍCULO 2º. DISPONER** que los estudiantes objeto del beneficio consignado en el Acuerdo Superior 011 de 2017, deben aplicar a las siguientes estrategias establecidas por cada Facultad:

FACULTAD	ESTRATEGIA
Ciencias Agropecuarias y recursos naturales	Cursar Ocho (8) créditos en Programas de Posgrado adscritos a la Facultad
Ciencias Básicas e Ingeniería	Cursar Ocho (8) créditos en Programas de Posgrado adscritos a la Facultad
Ciencias de la Salud	Cursar Ocho (8) créditos en Programas de Posgrado adscritos a la Facultad
Ciencias Económicas	Diplomado en formulación de proyectos y gestión de recursos. Intensidad (120 horas)
Ciencias Humanas y de la Educación	Diplomado en actualización pedagógica y gestión administrativa de la educación. Intensidad (120 horas)

**PARAGRAFO 1º:** La logística para el desarrollo de cada una de las estrategias será asumida en su totalidad por la respectiva Facultad.

**PARAGRAFO 2º:** Los cursos a desarrollar en los Programas de posgrado serán aquellos que previamente hayan sido definidos por las respectivas facultades.

**PARAGRAFO 3º:** Para el caso de los Diplomados las direcciones de centro de proyección social, garantizarán el desarrollo del mismo en el marco de la normatividad aplicable a la educación continuada Acuerdo Superior 003 de 2017 “Por medio del cual se reglamenta la educación continuada para la Universidad de los Llanos.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 021 DE 2018**  
**(Marzo 06)**

**“Por medio de la cual se definen los requisitos, el calendario y el procedimiento para la aplicación del Acuerdo Superior 011 de 2017”**

**ARTÍCULO 3°. ESTABLECER** el procedimiento mediante el cual los aspirantes obtendrán su condición de estudiante, la cual les permitirá optar por el beneficio en mención

- El aspirante debe realizar el proceso de inscripción a través de formulario publicado la página web de la Universidad [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co)
- La Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente resolución
- La Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico generará en línea los recibos de pago por concepto de matrícula y estrategia de actualización
- El aspirante cancelará el valor correspondiente, con lo cual se dará por formalizado el proceso de matrícula ante la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico

**PARAGRAFO 1°:** El aspirante deberá diligenciar la totalidad del formulario, dado que el mismo contendrá información respecto de la estrategia que va a cursar y con ello definirá su costo.

**ARTÍCULO 4°. ESTBALCER** el calendario para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 011 de 2017 de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA		RESPONSABLE
	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	
Publicación del formulario para aspirantes vía excepción	20 de Marzo de 2018		Oficina de sistemas
Inscripción a través del formulario publicado en la Pagina web	20 de Marzo de 2018	06 de Abril de 2018	Aspirante
Generación de recibos	09 de Abril de 2018	13 de Abril de 2018	Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico
Publicación recibos a través de la página web	16 de Abril de 2018		Oficina de sistemas/ Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico
Pago de recibos	16 de Abril de 2018	30 de Abril de 2018	Aspirante
Desarrollo de la estrategia	04de Mayo de 2018	27 de Octubre de 2018	Facultad
Entrega copia de certificado presentación Pruebas Saber Pro a	16 de Octubre de 2018	19 Octubre de 2018	Aspirante
Reporte relación de estudiantes que cumplieron satisfactoriamente con la estrategia a la OARCA	02 de Noviembre de 2018		Secretaria académica de cada Facultad
Entrega de documentación para grado a Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	21de Noviembre de 2018		Aspirante
Ceremonia de grado*	21 de Diciembre de 2018		Secretaria General



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 021 DE 2018  
(Marzo 06)**

**“Por medio de la cual se definen los requisitos, el calendario y el procedimiento para la aplicación del Acuerdo Superior 011 de 2017”**

\*Según resolución Rectoral 023 de 2018

**ARTÍCULO 5º.** Para optar por el título de grado el estudiante deberá acogerse a lo estipulado en el procedimiento PD-DOC-03 PROCEDIMIENTO DE TRAMITE DE TITULO DE GRADO, publicado en la página de la Universidad a través del Sistema Integrado de Gestión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 06 días del mes de Marzo de 2018.

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
Presidente

Proyectó: NGC/AYGV/YMPM

Revisó: Doris Consuelo Pulido de González

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario